

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 086-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 23 de agosto de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en nueve (09) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo “Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modifica los subnumerales 6.1.7 del numeral 6.1 del documento normativo “Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y establece: 6.1.7 “Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora. Son funciones del

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 086-2022-CO-P-UNДАР**

Vicepresidente de Investigación (...) i) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad"

Que, mediante Oficio N° 072-2022-REDO-OREP de fecha 05 de Agosto de 2022, el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para cursarle la invitación a las actividades centrales por el 51° aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, con el Memorando N° 222-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 23 de agosto de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a la encargatura de funciones de la Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Undar, al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez, Vicepresidente de Investigación, los días 25 y 26 de agosto del año en curso, por motivo de comisión de servicios para participar de las actividades conmemorativas por el 51° aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas vigentes;

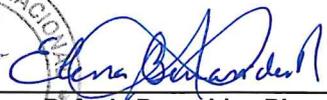
### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS** a la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Presidenta (e) y Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, los días 25 y 26 de agosto de 2022, para participar de las actividades conmemorativas por el 51° aniversario de creación institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** las funciones de la Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, los días 25 y 26 de agosto del año 2022, en adición a sus funciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles